



MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, OLANCHO

RECIBO POR: 21,000.00

Recibí de la tesorería municipal la cantidad de Lps. 21,000.00  
( Veinte y un mil lempiras )

Forma de pago efectivo ( ) cheque N° 10716

Banco BANITCAFE valor correspondiente por

Concepto: Pago por Aporte de Sillas Escolares para los  
Centros Educativos

Concordia Olancho 20 del mes 01 del 2022

Ronald Kilter Breve

Recibí conforme

Identidad N° 1504-1973-00122

Impuesto Vecinal 945904

Nota: no es válido si lleva alteraciones o borrones y llenar



044606000011  
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA  
BO. EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE  
CENTRAL CONCORDIA, OLANCHO.

CHEQUE No. 00010716

Concordia 20/01/2023  
Lugar y Fecha

Ronald Kitter Bieve

L 21,000-

Páguese a la orden de

Veinti y un mil Lempiras

Cantidad en letras

Lempiras

 **BANHCAFE**  
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.  
MULTICUENTA

[Signature]  
Firma(s)



⑆0 100 1 14 1⑆000446060000 1 1⑆000 10716

RR Denominación de Honduras, S.A. de C.V.

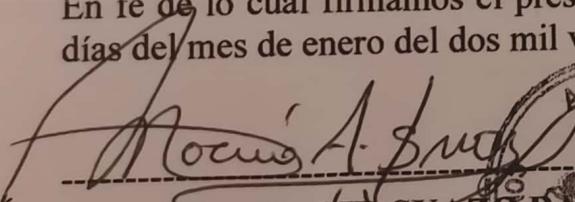
# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## CONTRATO No.091

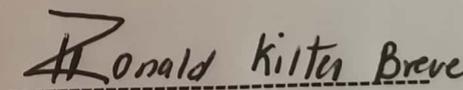
Nosotros, **MARCIO ADALID SUAZO BANEGAS**, mayor de edad, casado, hondureño, Bachiller Agrónomo y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No.1504-1966-00138, actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Concordia , facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**” por una parte y por la otra **RONAL KILTER BREVE JUAREZ** , mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y vecino de la comunidad de Concordia, portador de la Tarjeta de Identidad No. 1504-1973-00122, actuando de manera personal facultado para realizar este acto, que en adelante se denominará “**EL CONTRATISTA**”, en virtud de que **EL CONTRATANTE** han suscrito el Convenio y que bajo los términos de dicho Convenio han acordado la acción del suministro de acarreo de Sillas Escolares estará regido por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** El **CONTRATISTA** realizará las actividades según las cotizaciones señalados en el anexo A ,que forma parte integral de este Contrato. El **CONTRATISTA** se compromete a brindar sus servicios de provisión de materiales en forma compatible con la mejor calidad de productos. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS:** El **CONTRATISTA** presentara el siguiente suministro de ocho viajes con silas escolares; **TERCERA: PLAZO: DURACION O VIGENCIA DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** entregara contra entrega los suministros de materiales en el periodo de un mes; calendario **CONTRATANTE**. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por sus servicios de suministro de materiales se le pagara un monto global de **TREINTA Y MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 31,500.00)** por la ejecución de las actividades, conforme a lo indicado según Cotización, Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades **QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para el **CONTRATANTE**: a) El mutuo consentimiento de las partes. b) Por muerte de **EL CONTRATISTA** o incapacidad física o mental del mismo

naga imposible el cumplimiento del Contrato. c) Por decisión unilateral de una parte siempre que mediare causas de justificación. d) Por incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas. e) Cuando EL CONTRATISTA sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos. f) Por caso fortuito o fuerza mayor. g) La inhabilidad o ineficiencia manifiesta de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del Contrato. **SEXTA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este Contrato y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo expresamente establecido en el mismo. Al terminar la vigencia de este contrato, no existe la obligación de parte del CONTRATANTE de contratar nuevamente, pagar prestaciones y tampoco cubre indemnización por preaviso y cesantía. **SEPTIMA: CESION. EI CONTRATISTA** no podrá ceder este Contrato o parte alguna del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato las partes se someten a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo correspondiente. **NOVENA: GRAVAMENES. EI CONTRATISTA** es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. **DECIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Comunidad de Concordia, a los 20 días del mes de enero del dos mil veinte y tres.

  
MARCIO ADALID SUAZO BANEGAS  
ALCALDE  
CONTRATANTE



  
RONAL KILTER BREVE  
CONTRATISTA

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1: COTIZACION.

